

*Procurador General de la Provincia*

RESOLUCIÓN Nº 001128

**ANEXO I****1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA**

La **Oficina Provincial de Incidentes y Seguridad Viales (OPRIV)** dependerá jerárquicamente de la Procuración General.

**2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

La **OPRIV** intervendrá en los delitos que se cometan en ocasión de incidentes viales o de tránsito en el ámbito territorial de la provincia.

**3. OBJETIVO**

La **OPRIV** tiene como objetivo el tratamiento y relevamiento de los delitos que se produzcan en incidentes viales o de tránsito para la obtención de estrategias de prevención e investigación que puedan implementarse de manera uniforme en el Ministerio Público Fiscal.

**4. FUNCIONES**

Para el cumplimiento de sus fines la OPRIV tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear y efectuar el seguimiento de los trámites procesales.
- Planificar políticas viales conforme el mapa delictivo del sistema informático del Ministerio Público Fiscal.
- Relevar toda la información existente y proponer estrategias de investigación que puedan utilizarse de manera uniforme y coordinada por los fiscales penales.
- Proponer líneas de acciones preventivas a los distintos estamentos relacionados con la problemática vial.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es  
fiel del original que tengo a la vista.  
Salta, 30 de diciembre de 2020.

*[Firma]*  
DRA. MIRNA PAOLA OBEID  
SECRETARIA DE DESPACHO  
MINISTERIO PÚBLICO DE SALT A

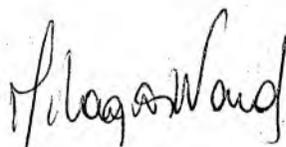
- Analizar los patrones comunes más problemáticos y recomendar un proyecto de guía de buenas prácticas para una persecución eficaz de los delitos de tránsito.
- Asistir a la fiscalía actuante en el trámite de las causas penales que específicamente disponga el Sr. Procurador General.
- Requerir informes a las Fiscalías o Unidades Fiscales que intervengan en causas vinculadas a delitos cometidos en incidentes de tránsito.
- Llevar una base de datos y estadísticas.
- Generar ámbitos de capacitación en la materia.
- Articular con la O.O.y D. prácticas de atención y asesoramiento a la víctima, como así también con distintos organismos de orden local y nacional.
- Controlar y realizar el seguimiento de las denuncias web.

**5. REGISTRACION**

Todo trámite y atención debe ser registrado en el sistema informático del Organismo a los fines de su supervisión y confección de estadísticas para la toma de decisiones.

  
 ABEL CORNEJO  
 PROCURADOR GENERAL  
 DE LA PROVINCIA

Ante mí:

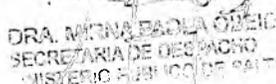


MARIA DE LOS MILAGROS WARD  
 SECRETARIA LETRADA  
 DEL PROCURADOR GENERAL

CERTIFICO: que la presente fotocopia es

fiel del original que tengo a la vista.

En 30 de diciembre de 2020

  
 DRA. MILENA PAOLA OBESO  
 SECRETARIA DE DESPACHO  
 MINISTERIO PUBLICO DE SAULT